



**RESOLUCIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2023-00236**

San Salvador, a las catorce horas del día jueves doce de octubre de dosmilveintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00236**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB por parte del Señor _____ Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DU) y solicita la siguiente información:

- ***"Estudiantes de la carrera de Administración de Empresas, Facultad de Economía de la Universidad de El Salvador, le enviamos un fraterno saludo y le deseamos éxito y bendiciones en sus labores cotidianas.***

El motivo de la presente es para solicitarle de su apoyo ya que necesitamos saber de qué manera podemos obtener información detallada de: Procesos e información administrativa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la finalidad de utilizar dicha información para fines educativos ya que se nos han sido solicitados como requisito para elaborar un trabajo de investigación de la materia de Administración Pública debido a que como estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas es de mucha importancia realizar este tipo de estudios para poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la carrera.

En base lo anterior mencionado la información que solicitamos como estudiantes de la Universidad de El Salvador es la siguiente:

- Breve reseña histórica de la Institución. Políticas institucionales (objetivos, metas y asignación de recursos), El marco filosófico (misión, visión, valores, doctrina), Razón de ser de la Institución (a que se dedica la institución), por medio del Presupuesto General del Estado. Como la institución se enlaza con el Plan Cuscatlán 2019-2024.***
- Organigrama de la Institución Área de gestión a la que pertenece (El propósito mediante el cual se identifica la institución) y su correspondiente código institucional. En caso de estar adscrita (definir a que institución), así como también si recibe de esa subsidio o subvención.***
- Si la institución cuenta con Gestión por Procesos, Mapa de Procesos y Política de Calidad. Además de poder identificar el funcionamiento de estos.***
- ¿Qué tipo de bienes o servicios genera y aporta a la sociedad? a fin de mejorarles las condiciones de vida de la población. Que estén en concordancia con la Política Presupuestaria 2023.***
- Tipo de contratación del personal que posee la institución (Ley de salarios, Contratos, Jornales), tipo de actividad del personal, se debe detallar el número de plazas por cada sistema de pago y el monto anual correspondiente, Poseen Sindicato y si cuentan con un Contrato Colectivo de Trabajo (Vigente) (Prueba del contrato).***
- Metodología que utiliza la Institución para formular (elaborar) el Presupuesto Anual de Personal, Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros, Transferencias, Inversión en Activo Fijo, las fuentes de financiamiento que en este se formula. Si está adscrita (si está vinculada a otra institución) a otra institución definir el proceso de consolidación del anteproyecto de Presupuesto.***

- G. **Asignaciones Presupuestarias para el presente ejercicio fiscal (2023), por Rubro de Agrupación y Fuente de Financiamiento, Además de saber si ya tiene el proyecto de presupuesto 2024.**
- H. **Qué tipo (clasificación) de Presupuesto posee la Institución. (Presupuesto General del Estado, Presupuestos Especiales /Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas No Financieras).**
- I. **Ventajas y limitaciones de lo asignado en la Ley del Presupuesto General del Estado y la correspondiente Ley de Salarios del corriente ejercicio fiscal (2023).**

Siempre en relación a la realización de nuestra investigación nos gustaría solicitar una entrevista con el responsable del Área Financiera (UFI), en su defecto con el jefe del Área de Presupuesto, a fin de poder ampliar la información de la investigación"

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Gerencia de Comunicaciones y Educación Ambiental (GCE), a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional (UPL), a la Dirección de Administración/Gerencia de Talento Humano (DAD/GTH), y a la Dirección Financiera Institucional (DFI) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades Organizativas competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió las respuestas y a recomendación de la GCE en vista de ser una serie de preguntas que involucra a varios técnicos, las respuestas se entregaran de forma escrita y no en formato de entrevista, de esta forma el solicitante tendrá la información que requiere de manera más detallada, por lo tanto, esta unidad resuelve enviarlas a la solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la UPL (1 Pág.). Donde encontrara lo referente a los literales A, B y C de esta solicitud.
- Ver nota adjunta con respuesta de la DAD/GTH (1 Pág.) Donde encontrara lo referente a literal E de esta solicitud.
- Ver nota adjunta con respuesta de la DFI (3 Pág.). Donde encontrara lo referente a los literales D, F, G, H e I de esta solicitud.

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS